

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y, POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS RODRIGO SALINAS OLVERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR EN FUNCIONES, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. De la “COMISIÓN”, por conducto de su Presidente:**

**I.1.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de la Federación se deposita en un Congreso General, que se divide para su ejercicio, en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

**I.2.** Que el Diputado Alfonso Ramírez Cuellar fue designado a partir del 27 de Septiembre de 2018 por el pleno de la Cámara de Diputados para ocupar la Presidencia de la “**COMISIÓN**”, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 y 2, fracción XXX.- y 43, numeral 4., de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en ese carácter suscribe el presente instrumento.

**I.3.** Que la Comisión tiene las facultades que le conceden tanto la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones normativas aplicables.

**I.4.** Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, Edificio D, Planta Baja, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, Ciudad de México.

## **II. De la “PRODECON”, por conducto de su Representante:**

**II.1.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

**II.2.** Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

**II.3.** Que, en términos de lo previsto por el artículo 5, fracciones XI y XVI de su Ley Orgánica, cuenta con la facultad para identificar problemas de carácter sistémico en materia tributaria; así como para proponer modificaciones a las disposiciones fiscales. Asimismo, en términos de la fracción V del citado artículo le corresponde promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales para fortalecer la cultura contributiva.

**II.4.** Que el Mtro. Luis Rodrigo Salinas Olvera, Procurador en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos del oficio número PRODECON/OP/012/2019, de fecha 30 de abril de 2019, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, fracción I y 8, fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 3 y 5, apartado A, fracción I, 6, primer párrafo, 14, fracción I y 15, fracciones IX y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2014.

**II.5.** Que, para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 954, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

## **III. Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus Representantes:**

**III.1.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y

manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la “**PRODECON**” y la “**COMISIÓN**”, para coadyuvar en la actualización de una legislación tributaria más justa y equitativa.

**SEGUNDA.- ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento “**LAS PARTES**” convienen llevar a cabo actividades de colaboración, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

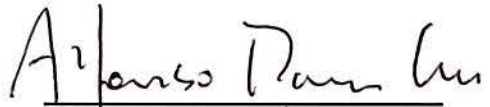


- a. Generar acciones para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio, además de informar al público en general sobre las acciones conjuntas que lleven a cabo, mediante los medios que tengan a su alcance.
- b. Participar en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales; así como el análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a los derechos de los contribuyentes; para promover la equidad y justicia en la tributación.
- c. Propiciar la vinculación y colaboración de “**LAS PARTES**” en los organismos nacionales e internacionales de los que sean integrantes.

**TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “**LAS PARTES**” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio Específico de Colaboración.

**CUARTA.- MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio de Colaboración deberá realizarse por escrito firmado por los representantes de “LAS PARTES”.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** “LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento jurídico son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo, estipulándose que “PRODECON” estará sujeta en todo tiempo a su Ley Orgánica, al Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a otras disposiciones de su normatividad interna y a las políticas y lineamientos que en su momento fije su Órgano de Gobierno.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, correspondiendo dos ejemplares a la “COMISIÓN” y dos ejemplares a la “PRODECON”. En la Ciudad de México, a los 7 días del mes de agosto del año 2019.

<p style="text-align: center;"><b>POR LA “COMISIÓN”</b></p> <p style="text-align: center;"> DIP. ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR PRESIDENTE</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA “PRODECON”</b></p> <p style="text-align: center;"> MTRO. LUIS RODRIGO SALINAS OLVERA PROCURADOR EN FUNCIONES</p>
<p style="text-align: center;"><b>COMO TESTIGO</b></p> <p style="text-align: center;"> DIP. ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ</p>	